



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**14 de Mayo de 2004**  
**Resumen Colegial**



## RESUMEN COLEGIAL

Los abogados ya pueden utilizar sus certificados digitales ante la Administración catalana	CGAE
Investigan irregularidades en el Colegio de Madrid	EL MUNDO
El Tribunal de Cuentas investigará las subvenciones al Colegio de Madrid	LA RAZÓN
La Fiscalía pedirá el destierro provisional de los presuntos maltratadores	EL MUNDO
Violencia doméstica	ABC
De nuevo el derecho civil valenciano	LEVANTE
El Decano de BCN pide que la reforma del Estatut incluya competencias sobre los Colegios Profesionales	EP
Detienen a un abogado por estafa con la venta de fincas ajenas en Sevilla y Vejer	ABC
El Decano de Tenerife convoca elecciones y deja el cargo tras 10 años	CANARIAS 7
Extranjería “ilegaliza” a un padre de dos españolas que lleva 10 años en el país	Opinión
Charla jurídica para los discapacitados	D. Córdoba
La Abogacía denuncia el sistema penitenciario catalán	MAÑANA

# Los abogados catalanes ya pueden utilizar también sus certificados digitales, ante la Administración Catalana, a través del portal CAT 365

*Prensa CGAE 13/05/04*



*Foto: Los trece Colegios de abogados catalanes firmantes del acuerdo con ACA*

Los abogados catalanes ya pueden utilizar desde hoy sus carnets digitales electrónicos para efectuar trámites on line, ante la Administración Catalana, a través del portal de servicios al ciudadano [www.cat365.net](http://www.cat365.net)

Con este reconocimiento los abogados catalanes, podrán realizar estos trámites con pleno reconocimiento y eficacia jurídica ante la Administración catalana .Así mismo estos certificados les permiten realizar todo tipo de gestiones ante la Administración Tributaria del resto del Estado, que hace unas semanas reconoció los certificados digitales de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA) , del Consejo General de la Abogacía.

Estos certificados pueden solicitarse ya en trece de los catorce colegios de abogados catalanes: Figueras, Girona, Granollers, Lleida, Manresa, Mataró, Reus, Sabadell, San Feliú de Llobregat, Tarragona, Terrassa, Tortosa y Vic.

## Investigan irregularidades en el Colegio de Abogados

**Justicia.** El Tribunal de Cuentas examinará la utilización de fondos recibidos del IMAF

E. SUÁREZ

**M**alos tiempos para el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM). Un auto del Departamento Primero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, con fecha del 30 abril, ha acordado nombrar un delegado instructor que investigue la utilización de los fondos de este organismo por parte de la Junta de Gobierno.

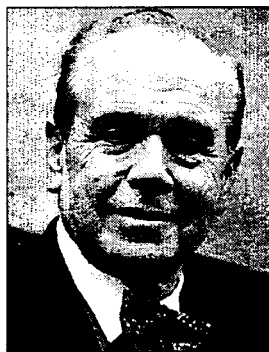
En concreto, este instructor examinará la gestión de las subvenciones que el ICAM recibió del Instituto Madrileño para la Formación (IMAF) y de diferentes Administraciones públicas para la financiación de los servicios de asistencia justicia gratuita.

El auto, al que ha tenido acceso M2, acuerda elevar las actuaciones a la Sección de Enjuiciamiento para que proponga a la Comisión de Gobierno el nombramiento de un delegado instructor.

Hace exactamente un año, un grupo de letrados denunció ante el Tribunal de Cuentas presuntas irregularidades contables por

parte de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid.

Según manifestó el Ministerio Fiscal en un escrito remitido al Tribunal de Cuentas en agosto de 2003, era necesario el esclarecimiento de la demanda «ante la gravedad de los hechos denunciados y la existencia de presuntas responsabilidades contables».



Luis Martí, decano del ICAM.


Por este motivo, casi un año después de la denuncia, el Tribunal de Cuentas ha propuesto a la Comisión de Gobierno «que se abra una fase de actuaciones previas en las que, con todas las garantías, se procederá a la investi-

gación de los hechos».

Del mismo modo, el auto del 30 de abril requiere la «provisional individualización» de las investigaciones, «determinando, de igual modo, provisionalmente, si los mismos hechos pueden o no ser generadores de responsabilidad contable».

En el supuesto de que existiesen las irregularidades denunciadas por los abogados, el Tribunal de Cuentas exige «la identificación provisional de los presuntos responsables».



Noticias 

Sevilla ciudad

Provincia

Andalucía

Primera  
En portada  
Opinión  
España  
Mundo  
Economía  
Deportes  
Motor  
Internet  
Interactivos  
Sociedad actual  
Cultura y Ocio  
Damas juegan  
Kiosco Rosa  
Cosa de niños  
Espectáculos  
Toros

Agenda útil 

Clasificados  
Coches usados  
Misas y cultos  
Cartelera  
Horóscopo  
Tiempo  
Sorteos  
Farmacias  
Transportes  
Efemérides  
Obituario  
Pasatiempos  
Programación

Servicios 

Suscripción  
Hemeroteca  
Buscador  
Contactar  
Publicidad  
Quiénes somos

E S P A Ñ A

entrevista con berlusconi en roma

## La Constitución europea se firmará en Roma y no en Madrid

Zapatero rechaza la oferta de que la Carta Magna de los 25 se rubrique en España como homenaje a las víctimas del 11-M porque el terrorismo no debe alterar la agenda de la Unión Europea



CONSENSO. Zapatero y Berlusconi, ayer en Roma.  
ANDREAS SOLARO / AFP

- El PP critica al presidente por primar la "simpatía" al interés

el presidente del Gobierno consideró que el esfuerzo realizado por Italia durante la presidencia de turno, que ostentó entre junio y diciembre del pasado año, por conseguir un acuerdo sobre la Carta Magna merecen un reconocimiento con la firma de este texto legal en la capital del país.

El cabeza de lista del PP al Parlamento Europeo, Jaime Mayor Oreja, criticó la "falta de coraje" y "dejación de responsabilidad" que ha demostrado el presidente del Gobierno al acceder a que la Constitución Europea se firme en Roma y no en Madrid. En su intervención en la reunión de la Interparlamentaria Popular, Mayor Oreja aseguró que la razón principal de este cambio no es -como explicó Zapatero- para que los terroristas no alteren los planes de la UE, sino que se debe a que "es más fácil aceptar las propuestas de otros que defender las propias". En su opinión, esto revela la "debilidad" del jefe del Ejecutivo, quien además "no ha tenido el coraje de decir la verdadera razón de porqué renuncia a la firma" de la Constitución en favor de Roma.

Berlusconi se mostró agradecido por estas consideraciones del presidente español, y señaló que entre los dos países existen muchas coincidencias para conseguir aprobar finalmente la Constitución. En efecto, antes del acto formal de la firma, es necesario que los 25 países que ahora conforman la UE se pongan de acuerdo en los puntos que siguen siendo polémicos y fuente de controversias -principalmente, el sistema de voto en el Consejo, la configuración de la comisión y los límites al veto, entre otros asuntos-.

AGENCIAS.  Recomienda esta noticia

ROMA. A pesar de la propuesta del Parlamento Europeo para que la firma de la Constitución, una vez aprobada, se realice en Madrid, como homenaje a las víctimas de los atentados del 11-M, el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, rechazó ayer esta oferta y defendió que la rúbrica final se lleve a cabo en Roma, la ciudad que consideró "su sitio natural", y porque además el terrorismo no puede variar los planes políticos previamente acordados.

Tras la reunión mantenida con el primer ministro italiano, Silvio Berlusconi, en la ciudad eterna, Zapatero recordó que Roma es la ciudad "donde se inició el gran proyecto que fue el Tratado de Roma", y donde previamente el Consejo europeo había decidido que se produjera la firma. Además,



# La Fiscalía de Cataluña pedirá el destierro provisional de los presuntos maltratadores

José María Mena alerta de que las víctimas están desatendidas por falta de recursos humanos

CAROL ALVAREZ

BARCELONA.- La Fiscalía de Cataluña está desbordada ante el fenómeno de la violencia doméstica. Hacen lo que pueden, pero necesitan recursos humanos y materiales como el aire que se respira. Ante la evidencia de que los medios son los que son y a la espera de que las administraciones atiendan sus peticiones, la Fiscalía de Cataluña ha salido al paso como ha podido: en una circular interna, el fiscal jefe José María Mena insta a sus fiscales a que soliciten la medida cautelar de destierro de los denunciados por malos tratos respecto a los municipios donde residen las víctimas. Hasta ahora, las medidas cautelares acordadas contemplaban el alejamiento del presunto agresor a un máximo de 100 metros, algo que, a efectos reales, lo mantenía «a tiro de piedra» de la víctima, según Mena.

La nueva medida planteada no será aplicada en grandes ciudades, para que no sea desproporcionadamente gravosa para el denunciado. Lo que sí que se instará en grandes poblaciones es la prohibición de acercamiento a menos de un kilómetro de la víctima.

La medida de destierro está contemplada en el artículo 57 del Código Penal como una pena accesoria a tener en cuenta «atendiendo a la gravedad de los hechos y al peligro que el delincuente represente».

Igualmente, la Fiscalía apurará «al máximo su imaginación» para hacer encajar los tipos penales existentes de manera que las peticiones de prisión que acompañen a las acusaciones sean «lo más severas posibles», según señaló ayer el fiscal jefe de Cataluña.

En cuanto a los quebrantamientos de medida cautelar, esto es, los casos en los que el presunto maltratador incumple la orden de alejamiento y se acerca a la víctima, la Fiscalía será inflexible y tiene el propósito de solicitar siempre la medida de prisión.

El fiscal jefe José María Mena hizo estas manifestaciones durante su comparecencia en el Parlament de Catalunya en la que presentó el balance de la actividad de la Fiscalía durante el año 2003.

Mena refirió que el fenómeno



El fiscal jefe de Cataluña, José María Mena, en una imagen de archivo. / D. UMBERT

de la violencia contra las mujeres le llena «de sobrecogimiento y perplejidad» porque cuanto más se hace por erradicar esta lacra, «más atroces son los crímenes que se conocen».

En este contexto, el fiscal jefe de Cataluña señaló que es desconcertante y dolorosa «la relación de causalidad objetiva que se establece entre una actuación concreta de los jueces y fiscales y un desen-

lace fatal». Valorar una medida justa ante una denuncia por malos tratos es harto difícil, recordó, y más si no se disponen de los recursos adecuados.

Así, Mena se congratuló del funcionamiento de la estructura de atención a los casos de violencia doméstica de que dispone la Fiscalía en la ciudad de Barcelona. La estructura la componen un fiscal especializado, dos más de de-

dicación parcial, tres oficiales y auxiliares, dos psicólogos y, últimamente, una trabajadora social «cuya colaboración es un acierto que convendría que se mantuviera», apuntó Mena.

La situación en las comarcas de Barcelona, por contra, es «catastrófica». Mena explicó que desde que las reformas legales obligan a que los fiscales están presentes en las diligencias judiciales que se llevan a cabo, al no tener una plantilla suficiente, no se da al abasto. Así, la Fiscalía había logrado establecer una red en las comarcas que permitía que un fiscal acudiera una vez a la semana a cada partido judicial sólo para atender a las víctimas, y las imposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal modificada el año pasado «ha disuelto» este sistema.

## Atender a las mujeres

«No tenemos a nadie para atender a las mujeres, ahora», exclamó Mena. Y es que a lo mejor no hay un fiscal libre en 15 días, ponía como ejemplo. En un caso, los 14 jueces que actúan en un partido judicial sólo cuentan con cuatro fiscales que les den réplica, y que con la ley en la mano deberían estar presentes en los actos judiciales que se promovieran.

En las comarcas catalanas «se requiere un fiscal al pie del cañón en condiciones de actuar de forma inmediata y no lo tenemos», lamentó Mena, al tiempo que recordaba que también sería imprescindible un aumento relevante de los Mossos d'Esquadra asignados a este servicio, porque actualmente hay sólo cuatro agentes que hacen su trabajo como acompañamiento de las víctimas, pero no pueden hacer otras funciones como la vigilancia de los agresores o la investigación de los casos.

La justicia rápida, en este sentido, no ha sido la gran solución para la violencia doméstica. «Tengo una valoración con notables reservas», admitió Mena. Y es que en un juicio rápido, los fiscales no pueden contar con un historial detallado de los antecedentes de los presuntos maltratadores, y «sólo se juzga el tortazo, sin saber lo que hay detrás», advirtió.

## DIMES Y DIRETES

**LUIS MARTÍ MINGARRO** DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID



## VIOLENCIA DOMÉSTICA

**El autor dice que los abogados ya pusieron dispositivos de asistencia a víctimas de violencia doméstica**

**D**e un tiempo a esta parte aparece ante la sociedad española con toda su crudeza el terrible fenómeno de la violencia doméstica. Las respuestas a esa realidad son muy coincidentes en cuanto a la repulsa que concitan las trágicas situaciones que estamos conociendo. Sin embargo, la búsqueda de soluciones debe plantearse de manera seria y profunda.

Los mecanismos jurídicos de protección pasan, desde luego, por el control judicial que ya ha sido establecido. La resolución del juez, ante el que comparecen la víctima con su abogado y el agresor con el suyo, no es sino el principio de un camino de protección cuya eficacia queda, sin embargo, en otras manos. El alejamiento ha de hacerse efectivo, el domicilio ha de ser de verdad inviolable como dice la Constitución; y la manutención de las víctimas ha de seranar la búsqueda de un futuro diferente y mejor. Todo ello con el necesario protagonismo de la protección física de los hijos y la tutela jurídica de sus específicos intereses y derechos.

Aunque parece que se hacen serios esfuerzos para la coordinación y la

eficacia de todas las acciones de apoyo, esa parte de la solución que no es jurisdiccional está pendiente de mayores y mejores desarrollos. No se pueden tomar como un punto de llegada las que, cual sucede con las medidas de protección, no son sino un punto de partida. Porque la experiencia demuestra que el fracaso de algunas medidas viene por caminos muy diferentes y siempre con motivaciones que surgen de lo más recóndito e insondable de la conducta humana. Así que no es infrecuente que tras la adopción de las medidas se abran procesos de reconciliación más o menos falseados, forzados y oscuros... hasta la próxima vez. Mientras, el agresor reconcome sus frustraciones, sus fracasos y sus instintos avivando el fuego de una tragedia que hemos visto repetida demasiadas veces.

**«El alejamiento ha de hacerse efectivo. El domicilio ha de ser de verdad inviolable»**

Los abogados de Madrid hace muchos años, y desde luego antes de que la percepción social fuera tan vivaz como lo es ahora, hemos afrontado la tarea de ayudar desde nuestro Colegio a las víctimas de estas insostenibles vejaciones, torturas o crímenes. En su momento, pusimos en marcha dispositivos de asistencia que ya estaban preparados cuando el legislador afrontó las soluciones normativas. Por eso, en Madrid la asistencia jurídica a las víctimas de esta terrible situación se presta de manera inmediata e integral, veinticuatro horas al día, los trescientos sesenta y cinco días del año. Todo eso nos permite conocer de primera mano los datos de esta crónica negra; y por eso sabemos que no todas las medidas provisionales de carácter civil son luego ratificadas; por eso sabemos que muchos de los procesos penales que se inician terminan sin la presencia acusadora de la víctima; por eso sabemos el tremendo y desigual efecto que producen las medidas en relación con los hijos; por eso sabemos que sólo con el derecho penal no vamos a poder ir mucho más allá de donde ahora estamos. Así que los abogados de Madrid vamos a seguir acogiendo y apoyando a todas las víctimas de estas situaciones de insostenible violencia física, que en el fondo es la exteriorización luctuosa de una violencia moral atávica.

Es la propia sociedad la que debe corregir este terrible rumbo, pero mientras tanto a los poderes públicos les corresponde hacer efectiva la protección de las víctimas, evitar que las denuncias deriven en represalias y facilitar la reconstrucción de la vida de los afectados.

## De nuevo sobre el derecho civil valenciano

**JOAN M<sup>a</sup> TAMARIT - Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Sueca**

Hace unos años, en estas mismas páginas, en un artículo que titulé «Derecho civil valenciano: tres siglos




de discriminación», tuve la oportunidad de destacar, a propósito de unas declaraciones efectuadas por un destacado miembro del partido gobernante, hoy elevado a la más alta magistratura de este país, en las que se vanagloriaba del alto nivel de competencias asumidas por la Generalitat Valenciana, el silencio que había guardado sobre la nula o escasa competencia de nuestra comunidad autónoma en materia de Derecho civil, «no sé (decía entonces) si por desconocimiento o porque sólo tenía interés en destacar los logros conseguidos por su partido».

Han pasado cinco años y, lamentablemente, podemos constatar que, pese al aluvión de declaraciones que últimamente se están produciendo, favorables a la plena recuperación de nuestro antiguo Derecho civil, y pese a lo que podría deducirse de las actuaciones llevadas a cabo en la anterior legislatura autonómica desde la Generalitat, nos encontramos exactamente en la misma situación que denunciaba en el expresado artículo.

Se ha hecho referencia reiterada en los medios de comunicación a la proclividad que nuestro actual President de la Generalitat tiene hacia esta cuestión (se destacó, precisamente, que juró el cargo ante un ejemplar de una compilación de nuestros antiguos Furs). Pero lo cierto es que hoy, un año después de su elección, esa supuesta inclinación no se ha concretado en iniciativas concretas, lo que contrasta con las que se llevaron a cabo en la anterior legislatura, bajo el impulso del anterior Director General de Justicia, Eloy Velasco, que desde estas páginas quiero destacar y agradecer expresamente.

De todos modos, no sé si esas actuaciones estaban movidas por una verdadera voluntad de alcanzar los logros a que se dirigían o, si por el contrario, no eran más que pura y simple fanfarria, a la que tan acostumbrados nos tienen nuestros representantes. Me explico: no es que dude de las intenciones del anterior Director General de Justicia, de lo que dudo es de la existencia de una verdadera voluntad en el seno del Partido Popular de llegar hasta las últimas consecuencias, es decir, hasta dotar al pueblo valenciano de un ordenamiento civil que sea plenamente equiparable a los ordenamientos civiles autonómicos más avanzados (léase País Vasco o Cataluña, pero también Baleares, Aragón, Navarra...).

### SERVICIOS

-  Enviar esta página
-  Imprimir esta página
-  Contactar

[Anterior](#)   [Volver](#)   [Siguiete](#)



La principal actuación impulsada desde la Generalitat Valenciana, a través de la Dirección General de Justicia, en la anterior legislatura, fue la creación del denominado Observatori de Dret Civil Valencià. Algunos manifestamos nuestros temores de que se tratara de pura apariencia, pura política de escaparate, hecha, además, por simple mimetismo con otras CCAA que, a diferencia de la nuestra, sí disponen de un ordenamiento civil propio que pueda ser objeto de observación.

A pesar de nuestros temores, algunas de las propuestas surgidas desde el Observatori de Dret Civil Valencià (por ejemplo, aprobación de una ley sobre sucesión de las empresas agrarias y familiares, que comportaba una modificación, aunque de ámbito muy reducido, del régimen del Código civil, ya que preveía la posibilidad de un testamento mancomunado y de pactos sucesorios no admitidos por esa norma estatal), nos hicieron concebir a los escépticos alguna esperanza de que, por fin, comenzaban a darse los primeros pasos que permitirían alcanzar el objetivo deseado.

Sin embargo, es evidente que estas propuestas provocaron el temor del partido en el gobierno autonómico. Desde el mismo Observatori se alzaron voces que pedían moderación, invocando la posible oposición del Tribunal Constitucional a las reformas que se proponían, es decir, lisa y llanamente, que no se fuera más allá de una mera y folclórica recuperación de algunos usos y costumbres, de escasa trascendencia, en otras palabras, de que todo se quedara tal y como está, es decir, de aceptar sumisamente que continúe aquella situación discriminatoria que se inició pronto hará tres siglos.

La última aparición pública del Observatori de Dret Civil Valencià se produjo unos días antes de que comenzara la campaña de las últimas elecciones autonómicas. Desde entonces, un año ha pasado ya, el expresado organismo se halla prácticamente desaparecido, lo que, en suma, no ha hecho sino confirmar los temores más arriba apuntados y ello, a pesar, de la publicitada querencia de nuestro más alto representante por esta cuestión.

En mi opinión, si existe en el actual President de la Generalitat Valenciana (y, naturalmente, en su partido) una verdadera voluntad de recuperación de la plena normalidad, es decir, de dotar a nuestra comunidad de una legislación civil propia en aquellas materias que permite la Constitución, sin necesidad de reformarla (posibilidad que sólo mencionarla causa verdadero pavor en las filas del PP, aunque no sólo en éstas), debería impulsar las actuaciones legislativas oportunas que lleven a la recuperación de nuestro ordenamiento civil derogado tras la derrota de Almansa, evidentemente (no haría falta decirlo), debidamente puesto al día, aunque, dicho sea de paso, pocas actualizaciones requeriría, pues, como se ha destacado reiteradamente (por ejemplo, Arcadi García o Enric Solà), en muchos aspectos ese antiguo ordenamiento jurídico se ajusta más a la mentalidad de nuestros días que el ordenamiento estatal a que nos hallamos sujetos los valencianos (separación de bienes como régimen económico matrimonial legal en defecto de pacto, mayor libertad de testar...).

En fin, tal y como ya hace muchos años, doce en concreto, reivindicó, avanzándose a cualquier otra institución pública, el Colegio de Abogados de Sueca, en el Manifest pel Dret Civil Valencià aprobado por su Junta de Gobierno a iniciativa de quien esto suscribe, la dignidad de nuestro pueblo impone que se llegue «en el termini més breu possible, a la recuperació pels valencians d'aquell Dret Civil propi del qual fórem injustament desposseïts».

Pronto se cumplirá la simbólica fecha del 25 de abril de 2007. Aún queda tiempo, aunque cada vez menos, para evitar que lleguen a completarse

los tres siglos de discriminación. ¿Tendrán nuestras actuales autoridades públicas la determinación y el convencimiento necesarios para conseguir poner fin a esa situación antes de que llegue aquel día?

## **El decano de los abogados de Barcelona pide que la reforma del Estatut incluya competencias sobre Colegios Profesionales**

BARCELONA, 13 (EUROPA PRESS) El presidente de la Intercolegial de Catalunya, que agrupa a 160 colegios profesionales de Catalunya, y decano del Colegio de Abogados de Barcelona, Jaume Alonso-Cuevillas, se mostró hoy, en una comparecencia en el Parlament de Catalunya ante la Ponencia redactora de la reforma del Estatut, favorable a la reforma del Estatut y afirmó que debe ir dirigida para obtener más competencias y clarificar el reparto de éstas con una mejor técnica jurídica.

Para el presidente de la Intercolegial de Catalunya, es necesario aprobar de forma urgente una nueva Ley de Colegios Profesionales, ya que, según argumentó, la normativa existente en Catalunya es de principios de los años 80. Asimismo, consideró necesario que el Estatut establezca que la Generalitat de Catalunya tenga competencias exclusivas en materia de colegios profesionales y profesiones tituladas. Alonso-Cuevillas pidió que el próximo Estatut contemple mecanismos que aseguren la participación efectiva de los profesionales en la vida pública y propuso la institucionalización de los organismos consultivos de representación de la sociedad civil.

En su comparecencia en el Parlament, Alonso-Cuevillas reclamó que una parte de la reforma del Estatut tenga el objetivo de conseguir la descentralización del poder judicial, aunque admitió que el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya deberá ser la última instancia judicial. Además, pidió que se aproveche la reforma para instaurar listas abiertas en el sistema electoral, para conseguir una mayor participación ciudadana en la vida política.

# Detienen a un abogado por estafa con la venta de fincas ajenas en Sevilla y Vejer

## Apalabró con dos inmobiliarias una misma casa en la calle Betis

● El letrado, de El Puerto, llegó a cobrar 411.000 euros por operaciones que importaban casi ocho millones sobre propiedades cuyos titulares incluso habían muerto

### JOSÉ L. GARCÍA

SEVILLA. El auge adquirido por el mercado inmobiliario en Sevilla está sirviendo en los últimos tiempos como excelente caldo de cultivo para desaprensivos que intentan conseguir millonarias cantidades a base de vender fraudulentamente inmuebles y fincas al margen de sus legítimos propietarios. Para ello no dudan en falsificar cuantos documentos sea preciso, a fin de dar una supuesta imagen de legalidad a operaciones que las más de las veces, termina afectando a terceras personas.

Este ha sido el caso de Miguel C.H., un abogado de 56 años vecino de El Puerto de Santa María, que ha sido detenido por la Policía de Sevilla como presunto autor de una estafa de 411.000 euros a la inmobiliaria sevillana «Edificadora Europolis» con la que suscri-



**Casa de la calle Betis**  
faudulentamente «vendida»

ROCÍO RUIZ

bió sendos contratos de compra-venta por la casa número 67 de la calle Betis, en la que se ubica una conocida disco-

teca, y la finca «La Mangueta», de Vejer de la Frontera, al margen de sus propietarios reales, que en el caso de la finca gaditana incluso habían fallecido.

Ambas operaciones, de las que el detenido sólo cobró unas primeras cantidades, estaban valoradas globalmente en más de cinco millones de euros, a los que habría que añadir otros dos millones y medio más de haberse consumado una nueva operación contra la casa de la calle Betis, que Miguel C.H. intentó «colocar» a una segunda inmobiliaria, «Renta Corporación Real Estate», con la que ya tenía concertada una «señal» de 270.000 euros.

La operación, que iba a ser cerrada en el hotel Alfonso XIII, no llegó a consumarse, ya que la inmobiliaria sospechó sobre la legitimidad de la operación y puso en alerta a la Policía.

De los hechos ahora conocidos se desprende que para la puesta en escena de las ventas, el detenido se valía de personas que actuaban como meros actores, arrojándose papeles que llegaban, en algunos casos, a la «invencción» de la administradora de una empresa sevillana a la que hacían pasar por propietaria de los inmuebles que iban a ser vendidos, o a la suplantación de los propietarios de la finca de Vejer de la Frontera, que habían fallecido, como constató el Registro de la Propiedad.

Tanto en el caso de Sevilla como en el de Vejer, el abogado gaditano se valió de anuncios en periódicos para conocer la localización de inmuebles de importante valor que estuvieran en venta, así como para contactar con empresas que se anuncian demandando inmuebles para comprar.

### Relación con hechos similares

La investigación, llevada a cabo por el Grupo de Delitos Económicos de la Policía Judicial de Sevilla, ha permitido, por otra parte, conocer que Miguel C.H., a quien le constan antecedentes por falsedad, falsificación, tentativa de estafa y falsificación de moneda, tiene vinculación con Angel G.B., un vecino de Marbella, de 59 años, que fue detenido por los mismos agentes policiales a finales del pasado año por su relación con la venta fraudulenta de una casa en el número 9 de la calle Santo Tomas de Sevilla, por la que pretendía conseguir un millón de euros.

El «modus operandi» empleado en aquel momento era prácticamente idéntico al utilizado por el ahora detenido, con suplantaciones de personalidad y falsificación de apoderamientos a fin de poder actuar en nombre de los legítimos propietarios del inmueble elegido para la estafa, quienes, naturalmente, no sabían nada de la «venta».

En el caso ahora descubierto, se da la circunstancia de que la inmobiliaria estafada ya había comenzado a ofrecer las viviendas que iban a ser construidas en la calle Betis, e incluso había apalabrado algunas de ellas.

# El decano de los abogados convoca elecciones y deja el cargo tras 10 años

Hernández fue uno de los artífices de la creación del Colegio y de muchas de las mejoras en la administración de Justicia de la Isla • Los comicios se adelantan a julio

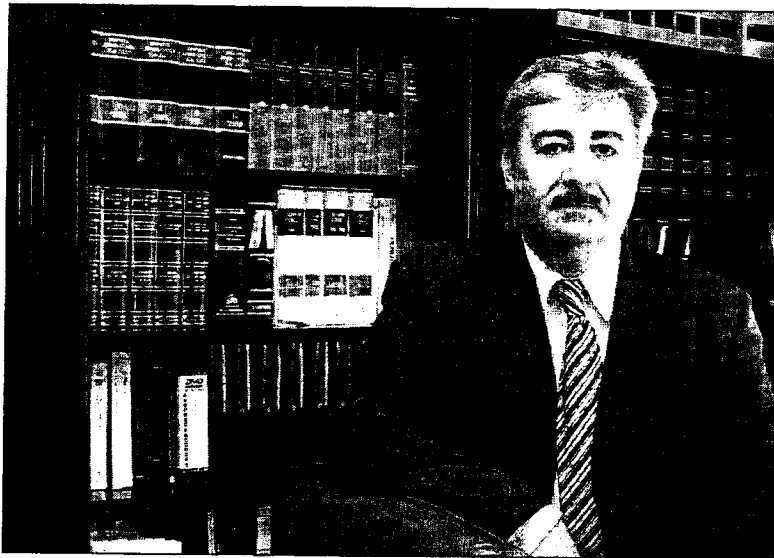
C. DE INZA  
ARRECIFFE

■ El decano del Colegio de Abogados de Lanzarote, Marcial Francisco Hernández, ha anunciado a través de una circular dirigida a los letrados de la Isla su intención de convocar elecciones anticipadas para la designación de una nueva junta directiva, para el próximo día 23 de julio.

Hernández, confirmó ayer a éste periódico que abandonará la portavocía de los abogados, tras 10 años al frente del colegio profesional y 16 como delegado del Colegio de Abogado de Las Palmas en la Isla, aunque todavía no ha anunciado oficialmente su intención de dejar los cargos.

Hernández, junto a otro grupo de profesionales de la abogacía en la Isla, fue el impulsor de un movimiento que se fraguó en los albores de la creación del Estatuto de Autonomía de Canarias, para lograr la independencia respecto al Colegio Provincial de Las Palmas, y a él, con el arropo de todo el colectivo, se le atribuyen algunos de los logros más importantes para mejorar la dotación, personal e infraestructuras del aparato judicial en la isla de Lanzarote.

Aunque el mandato de la actual junta directiva no concluye hasta el próximo diciembre, Hernández dirá adiós a diez años de mandato, los mismos desde que el 22 de abril de 1994 se creara el Colegio Profesional de Lanzarote. Durante todo este tiempo, las dos juntas encabezadas por el veterano letrado han logrado, con mucha insistencia y tenacidad ante los responsables de la administración de Justicia estatal y autonómica, entre otros retos la instalación de en la Isla de la Adscrip-



El decano de los abogados de Lanzarote, en una imagen reciente en su despacho de Arreciffe. ILL.CARRASCO

ción de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC), en el año 91-92, la creación de los juzgados de los Social y lo Penal, en el año 2001, así como la proliferación de los órganos de Primera Instancia e Instrucción, que a día de hoy se elevan a seis. Las gestiones realizadas durante su mandato también propiciaron la creación del futuro palacio de justicia, en la actualidad en obras, que estará listo en 2006 y la inminente incorporación de magistrados a los seis juzgados de la Isla, cuya orden ministerial está a punto de firmarse. El mandato de Hernández, pese a todo, no ha estado exento de polémica, a raíz de su intervención en unos casos judiciales de relevancia social.

## Por sorpresa y sin candidaturas alternativas

El anuncio de convocatoria de elecciones para constituir la nueva junta de gobierno del Colegio de Abogados conejero ha cogido por sorpresa a muchos de sus integrantes, tras diez años de mandato de su actual decano.

El anuncio se hizo mediante una circular interna a los integrantes de este colegio profesional el pasado mes de abril, donde se abre la puerta a un nuevo proceso electoral que culminará el próximo mes de julio. Por el momento no hay constancia de la presentación de planchas

para la constitución de una nueva junta rectora, aunque el anuncio ha abierto las expectativas para un cambio en el colectivo de los letrados, cuyo número de socios actual se eleva a unos 306 miembros. A Hernández se le reconocen numerosos méritos, pero también ha sido objeto de críticas por parte de importantes sectores de la abogacía de la Isla. El veterano abogado reconoce que le ha llegado el momento de marcharse tras dos legislaturas completas donde ha habido aciertos y también polémicas.

### El último en crearse de España

**Conatos de independencia.** Hacia el año 83, un grupo de abogados lanzaroteños inicia las primeras reivindicaciones para exigir mayores derechos con respecto al Colegio de Las Palmas. En aquel tiempo se carecía de sede y se entendía que muchas de las demandas no acababan de cumplirse.

**Cambio de ley en el Parlamento.** En el año 87, Hernández Cabrera obtiene acta de diputado autonómico por el CDS de Suárez y junto con los precusores del Colegio, inician un esfuerzo legislativo en la Cámara regional para modificar la ley que rige este tipo de entes. En 1988 comienza a revisarse la ley de los Colegios Profesionales, donde personajes de la vida pública del momento como Lorenzo Olarte, Vicente Álvarez Pedreira, vicepresidente del Gobierno y magistrado después del TSJC, o Rafael Sastre, diputado y ponente de la Ley de Colegios, tuvieron mucho que ver en el impulso de la nueva normativa. En 1990, tras mucho esfuerzo sale aprobado el nuevo Reglamento sobre Colegios, pero no es hasta el 22 de abril de 1994 cuando se crea el actual Colegio, el último en crearse en España.

**10 años como decano.** Desde la creación del ente profesional, sólo se ha conocido a Hernández como decano, con dos juntas de gobierno diferentes. Durante todo este tiempo, además de insistir en las demandas de mejoras de infraestructura y dotaciones judiciales, el Colegio se ha volcado en mejorar servicios como el Turno de Oficio, la creación de una biblioteca, o una base de datos.



# Extranjería 'ilegaliza' a un padre de dos españolas que lleva 10 años en el país

Los abogados dicen que tiene acreditado de sobra el derecho a quedarse

**BELÉN MOLINA / Santa Cruz de Tenerife**

Extranjería ha retirado la tarjeta de residente comunitario y ha dejado en la ilegalidad a un dominicano que lleva diez años en España y es padre de dos españolas, una de

ellas menor de edad. La retirada de la tarjeta ha supuesto que se le incoe un expediente para que sea expulsado del país por cinco años. Sus abogados dicen que tiene acreditado de sobra su derecho a quedarse.

El motivo por el que la Subdelegación del Gobierno ha ilegalizado al dominicano Juan David López es no haber notificado el cambio de su estado civil, algo obligatorio según el Real Decreto de 2001 que desarrolla la actual Ley de Extranjería. Esta no notificación ha sido entendida por la Administración como una "ocultación dolosa o falsedad grave", por lo que aparte de retirarle la tarjeta de residente, le ha retirado el permiso de trabajo, y el pasaporte, y le ha abierto expediente de expulsión.

López contrajo matrimonio en 1989 en la República Dominicana con una española (matrimonio que se inscribió en el consulado de España) con la que ha tenido dos hijas y lleva diez años ininterrumpidos de residencia en este país.

Según su abogada, Mariola Arriaga, estos son motivos suficientes para que le sea otorgada la tarjeta de residente por la fórmula de régimen general, de acuerdo con la Ley de Extranjería, por lo que en su escrito de alegaciones contra el expediente sancionador afirma que no se explica para qué iba a pretender su cliente incurrir en falsedad u ocultación dolosa.

## Arraigo acreditado

En las alegaciones se añade que la hija menor del afectado, de 14 años, está a su cargo y vive con él, y que además cumple varios de los requisitos para la

**COMISARÍA LOCAL DE POLICÍA DE LAS AMÉRICAS**  
 SANTA CRUZ DE TENERIFE

**DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN**  
**REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA RESIDIR Y TRABAJAR**

LUGAR	HORA	DÍA	MES	AÑO
Playa de Las Américas (Adeje)	11:30	22	ABRIL	2004

**FILIACIÓN EXTRANJERO QUE SE LE NOTIFICA REVOCACIÓN DE PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA**

Nombre y Apellido: **JUAN DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ** Nacionalidad: **REPUBLICA DOMINICANA**

Lugar de Nacimiento: **SANTIA** Fecha de Nacimiento: **30-06-66** Nombre de los Padres: **JUAN Y ORLANDA**

Dirección: **C/ OLIMPIA UR. CORRAL BLANCO PLANTA BAJA COSTA DEL SILENCIO. ARONA** Tarjeta de Identidad: **PASAPORTE Nº: 818597**

**ESPAÑA**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Se procede a la revocación de la autorización para residir y trabajar en España a Juan David López Hernández, con registro de esa dependencia Sección B/X-11048195 E, al haber incurrido en el apartado 53 C en la L.O. 4/2000, de 11 de enero, reformada por la R/2000 de fecha 22 de diciembre sobre los derechos y libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en el Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 844/01, de 26 de julio en BOE 174 de 21-07-01. Por tales hechos, se le participa que deberá abandonar obligatoriamente el reino de España en el plazo de 15 días a partir de la fecha actual, según lo premitido en el artículo 139 del RD. 844/01.

**EL INSPECTOR JEFE DEL COE**  
 Alejandro Masó Quintanilla

**FUNCIONARIO ACTUANTE**  
 Carnet Profesional Nº: 25854  
 FIRMA: [Firma manuscrita]

**EL COMPARECIENTE**  
 Frecida (Firma):

**RESERVACIONES**

LA OPINIÓN  
 Revocación de la autorización para residir y trabajar en España.

exención del visado, "lo que también avala que Juan David no tenía necesidad de ocultar datos a Interior", resalta la abogada.

"Por último, Juan David cum-

ple todos los requisitos de arraigo que exige la Ley de Extranjería: más de cinco años de residencia en España en los que ha estado incorporado de forma le-

gal al mercado de trabajo, con cotización a la Seguridad Social, es ascendente directo de españolas y una de esas españolas está a su cargo", añade Arriaga.

## Tarjeta desde 1996

Según los datos que constan en la notificación del expediente abierto a Juan David López, éste solicitó su primera tarjeta de residente comunitario como esposo de española en octubre de 1995. Le fue concedida unos meses después y caducó en 2003.

La Policía sostiene en ese expediente que el dominicano no está unido ni de hecho ni derecho a la ciudadana española con la que se casó y que el divorcio se materializó en mayo de 1997, "según se desprende de la declaración de su antigua cónyuge", dice el escrito. La mujer lo denunció en la Comisaría de Playa de Las Américas.

Sin embargo, López solicitó una nueva tarjeta de residente en 2001 que le fue concedida como permanente, para lo que tuvo que presentar una partida de matrimonio legalizada, certificado de convivencia y el DNI original de su esposa y copia compulsada. Los documentos fueron emitidos por el Ayuntamiento de Arona en septiembre de 2001.

Juan David no supo de la denuncia que le había interpuesto su esposa hasta que el pasado 22 de abril le fue notificado que se le había abierto un expediente y debía dejar el país en 15 días.

Jueves, 13 de mayo del 2004

## **Charla jurídica para los discapacitados**

Lucena. El Sr. **José Santos Urbaneja**, fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba, pronunciará hoy a las 20.30 horas en el salón de Plenos una conferencia sobre la protección jurídica a los discapacitados o personas con capacidades diferentes. El acto está organizado por el Colegio de Abogados de Lucena. J.A.F.

O.J.D.: 5.754

75 cm2  
78 Euros  
Página 18  
04/05/200

# La abogacía denuncia el estado del sistema penitenciario catalán

**BARCELONA** · La Comisión de Defensa de los Derechos de la Persona del Colegio de Abogados de Barcelona, el Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona y la Asociación Catalana de Juristas Demócratas denunciaron la grave situación de las cárceles catalanas. Tras el motín que se produjo el pasado viernes 30 de abril en la prisión de Quatre Camins, estas asociaciones destacan en un

comunicado conjunto que "la problemática actual existente en las prisiones catalanas es una de las más graves desde que se instauró la democracia". Las asociaciones entienden que la saturación de las prisiones tiene su origen en "las nefastas consecuencias de una orientación política criminal iniciada con el Código Penal de 1995, basada en la ampliación del poder punitivo del Estado, y en las últimas reformas del antiguo Gobierno.